

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas 19 de febrero de 2024.

A Despacho del señor Juez, la presente solicitud de amparo de pobreza informandole que tiene una solicitud del impetrante.

Sírvase Proveer.


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA

Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Amparo de pobreza

Rad. No. 17380 31 12 002 2023 00027 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente solicitud, se evidencia que el demandante refirió, que el apoderado le solicitó un resumen de los hechos y pruebas, para presentar la demanda que solicita ante lo que manifestó no cuenta con la capacidad para realizarlo.

Así las cosas, se requerirá al apoderado designado Reinaldo Figueroa Malambo, para que no coloque más trabas al señor Ricardo Arce, a fin que el mismo pueda llevar a buen término su pretensión mediante la vía legal correspondiente, de manera inmediata.

De igual forma, se requiere al profesional del derecho para que actúe de manera pronta y diligente, en el desarrollo de esta designación, atendiendo que la misma es de carácter legal y obligatoria.

Se ordena la notificación de la presente decisión al solicitante y al apoderado de manera personal. Por secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9754e5e8ed0013d0b0813d1b378064ab09f1702588c8dcad9e5b25a427be89**

Documento generado en 19/02/2024 02:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>